

**Understanding the Police Complaint Review
Process/Entendiendo el Proceso del
Reclamante hacia la Policía**

Entendiendo el Proceso del Reclamante hacia la Policía

Ciudadanos ahora pueden hacer llegar sus quejas en contra de los empleados del Departamento de Policía por medio del Comité de Quejas por la Comisión de Relaciones Humanas. También, si su queja fue directamente llenada con el Departamento de Policía, y si usted no está satisfecho con los resultados de la investigación, puede buscar asistencia del Comité de Quejas llenando una petición.

Proceso de la Queja del Ciudadano

El comité de quejas y el Departamento de Policía alenta al ciudadano quien cree tener motivo valido para llenar un reporte. Solo sabiendo acerca de estos incidentes el Departamento de Policía puede investigar y tomar acción apropiadamente.

Los Asuntos Internos del Departamento de Policía de Greensboro investiga acusaciones de mala conducta o violaciones de las reglas por los empleados del Departamento de la Policía. Asuntos Internos provee a los ciudadanos con unos procedimientos a proteger los derechos del ciudadano trayendo sus dudas directamente al Departamento de Policía y un sistema que protege a los oficiales de falso cargos y injustificadas críticas.

¿Porqué Llenar una Queja?

El personal de la ley tiene algunos de los más grandes retos de cualquier faceta profesional. Ellos deben cumplir con la ley siendo justo e imparcial de la major manera, protegiendo los derechos de todas las partes envueltas y en caso de ser peligroso u una situación compleja. Usted deberá llenar su queja para proteger sus derechos e intereses como un ciudadano.

¿Cuándo Usted Debe Llenar una Queja?

Si usted siente que no ha sido tratado apropiadamente, usted tiene que llenar una queja para asegurar que los empleados del Departamento de Policía hagan su trabajo de acuerdo con las Reglas y Regulaciones del Departamento.

¿Cómo es el Proceso y cómo Funciona?

1. Una Queja es reportada

Usted puede llenar un reporte en persona, por correo, o por vía telefónica con el Comité de Quejas al (336)373-2038 o en Asuntos Internos del Departamento de Policía al teléfono (336)373-2468 entre las 08:00 a.m. y 5:00 p.m., de Lunes a Viernes.

Como llenar una queja en persona o por correo con el Comité de Quejas, la oficina está ubicada en 300 W. Washington Street, Plaza Level Room 118, Greensboro, N.C., 27401, Attn. The Administrator.

Como llenar una queja en persona o por correo con el Departamento de Policía, usted puede contactar Asuntos Internos que está ubicado en 300 W. Washington St., Level UG, Greensboro, N.C., 27401.

Usted está alentado en proveer toda la información posible acerca del incidente cual usted encabeza la queja, el tiempo y la fecha que ocurrió, locación, el nombre y número de placa del oficial (si lo sabe) y nombre y número de teléfonos de testigos. Una Queja para el Comité de Quejas deberá ser hecho dentro de 60 días del incidente y así su solicitud deberá ser hecha en menos de 30 días de la fecha de la Carta de Determinación (Determination Letter) por el Departamento de Policía.

2. La Queja es Investigada

Una vez que su queja ha sido llenada, se le asignará un investigador de Asuntos Internos o un supervisor apropiado del Oficial.

3. Junta con el Comité de Quejas

En casos donde su queja es hecha por el Comité o su solicitud es hecha por la determinación del Departamento de la Policía, el Comité de Quejas revisará la investigación y determinará si todas las acusaciones son adecuadas.

Si el Comité está satisfecha con la investigación y determinación cabesilla del Comité, le notificará en escrito los resultados y cerrará el caso. Copias de la carta será enviada a la oficina del Manager de la Ciudad (City Manager's Office) al Departamento Legal y al Jefe de la Policía.

Si el Comité no está satisfecha con la investigación y si alguna cuestión sigue, algunos de los siguientes pasos serán tomados para resolverlos:

- Pedir información adicional o una investigación por escrito de Asuntos Internos;
- Reunirse con el Reclamante y clarificar las cuestiones;
- Una conferencia con el Jefe de la Policía

4. Decisión del Manager de la Ciudad

Si su asunto no ha sido resuelto después de cuando se reúne el Comité y el Jefe de la Policía, el Comité de Quejas apelará al Manager de la Ciudad diciendo las razones por el desacuerdo y hacer recomendaciones. Cuando la decisión del Manager de la Ciudad es recibida, el Reclamante del Comité le notificará por escrito y cerrará el caso.

La Decisiòn de su Reclamante

Si su reclamante ò su solicitud es llenada con el Comitè de Quejas ò su Reclamante llenò la queja en el Departamento de Policìa, usted recibirà una carta que le dirà la decisiòn tomada y las razones de la decisiòn. Todos los casos llenados directamente con el Departamento de Policìa son eligibles apelar y en su carta se le incluirà la informaciòn para ayudarlo con su proceso.

Decisiones en acusaciones de la mala conducta de la policìa estàn fijadas en 4 caminos.

- **Sostenido** – las acusaciones son provadas con evidencia
- **Infundado** – hay insuficientes hechos para presenter ò apoyar la acusaciòn
- **No Sostenido** – La investigaciòn no revelò suficiente informaciòn para probar ò desaprobar una acusaciòn
- **Exonerado** – El incidente ocurriò, pero el Oficial envuelto en el acto actuò legalmente y apropiadamente.

Si la acusaciòn es sostenida contra el Oficial, el Jefe de la Policìa ò su supervisor tomarà medidas correctas y apropiadas. El oficial es notificado del resultado de la investigaciòn, y si justifica cualquier disciplina es requerida. La carta se recibirà no se revelará los especificos de cualquier resultado disciplinario, desde este momento no es permitido abajo de las leyes de North Carolina.

El Proceso para Elogiar a Los Empleados del Departamento de Policía

Si usted ha sido asistido por un empleado del Departamento de Policía y usted quiere elogiar al empleado, usted puede llamar o escribir a:

**Greensboro Police Department
Office of the Chief of Police
300 W. Washington Street
P.O. Box 3136
Greensboro, N.C. 27402-3136**

(336)373-2450

De Lunes a Viernes
8:00 a.m. – 5:00 p.m

(SPANISH VERSION REV. MARCH, 2009, BY DETECTIVE D.A. LYNDRUP – GPD).